CONTRATO N° 65 /2021.

Entre el Ministerio de la Defensa Publica, domiciliada en la Avenida Aviadores del Chaco N° 2462 entre Santa Teresa y San Blas, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por la **Abogada María Lorena Segovia Azucas**, en su carácter de Defensora General, conforme a la Resolución Nº 2475/2019 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Corte Suprema de Justicia, con **Cédula de Identidad N° 933.712**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Fénix S.A. de Seguros y Reaseguros** con **R.U.C. Nº 80001856-7**, domiciliada en la calle Avda. Aviadores del Chaco Nº 2059, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Edgar Daniel Valdez**, con **Cédula de Identidad Nº 4.188.565** y el **Sr. Carlos Galeano, con Cedula de Identidad Nº 1.874.616**, en carácter de **Representantes Legales**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato referente al Llamado por **Contratación Directa Nº 15/2021 de "ADQUISICION DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHICULOS PRESTADOS-VOLKSWAGEN Y HYUNDAI" - PLURIANUAL" ID N° 401.431**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la **"ADQUISICION DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHICULOS PRESTADOS- VOLKSWAGEN Y HYUNDAI"**, cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones, con sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No Aplica.***

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria dentro del **Objeto de Gasto 264-Adquisición de Seguro Contra todo riesgo para vehículos prestados Volkswagen y Hyundai**, con monto total de **Gs. 5.310.000 (Guaraníes cinco millones trescientos diez mil)** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 401.431.-**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa Nº 15/2021, convocado por el Ministerio de la Defensa Publica. La adjudicación fue realizada según **Acto Administrativo N° 1.335/2021 de fecha 18 de octubre de 2021.-**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	FENIX S.A. DE SEGUROS	
					PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Seguro de vehiculos	Mes	Unidad	9	240.000	2.160.000
2	Seguro de vehiculos	Mes	Unidad	9	200.000	1.800.000
3	Seguro de vehiculos	Mes	Unidad	9	150.000	1.350.000
PRECIO TOTAL						5.310.000

El Proveedor se compromete a proveer el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de la cobertura del contrato es desde el 1 de noviembre, hasta el 31 de julio del 2022.-

La responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

Departamento de Transporte del Ministerio de la Defensa Pública sito en Ecuador casi Universitarios del Chaco - Lambaré

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Transporte, dependiente de la Dirección Administrativa.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS y/o OTRAS OBLIGACIONES.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del 10% del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato es de 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato. La convocante podrá aceptar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma de : **Declaración Jurada.-**
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar en un plazo no mayor a 28 días (veinte y ocho días) contados a partir de la fecha de cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor.-

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los días 01, del mes de noviembre de 2021.-

Sr. Edgar Daniel Valdez
C.I. Nº 4.188.565
Proveedor
FENIX S.A. DE SEGUROS

Sr. Carlos Galeano
C.I. Nº 1.874.616
Proveedor
FENIX S.A. DE SEGUROS

Abg. María Lorena Segovia Azucas
C.I. Nº 933.712
Defensora General
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA